

Cádiz 14 Septre 1812.

La S. y R. Ciudad de Vigo.

Con fha de 31 de Julio
ultimo, despues de recon-
dar sus servicios en
patria santa innume-
cion, felicita a V. M.
por la Constitucion.
Acompaña dos testi-
monios.

Es. pub. del 30 de set. de 1812.

Mientes
la parte en J. se felicita
a las cortes.

3



SELO QUARTO, CINCUENTA Y UN
MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHO-
CIENTOS DOCE.

Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

Señor.

ha venerado con respeto, publicado con sumo gozo,
jurado con la maior voluntaria complacencia,
y celebrado con todas las demostraciones compa-
rables con el estado actual del Pueblo segun lo enun-
dena el Testimonio num.^o 2.^o

En su contenta^{en} adicho Excmo. señor Sen.
en Jefe delcho del ayuntamiento de Julio, manifestó por pronto
sus sentimientos Patrióticos, pero no le parece
llenarla enteram^{te} sus deberes si directamente
no felicitarle a V. Excmo. por sus sabias disposiciones
tanto mas apreciables para esta generosa ciudad
quia, quanto las hace dignas de mayor alabanza el
tiempo, el sitio, y las mas circunstancias que
acompañaron a su discusion, decission, y promul-
gacion.

Nada adelantará esta Ciudad que pue-
da dar lustre a las incansables fatigas de V. Excmo.,
ala vista de lo que han manifestado tantos hombres
sabios, tantas corporaciones Patrióticas, y ael con-
cepto que merece una obra de tanto merito; en
fin obra de la Religión, de la Saviduria, de la inte-
gridad, y solo virtud creible; por lo que concluye
esta corporacion diciendo que ha dado, y dará gra-
cias a Dios autor de todos los bienes, y a V. Excmo.
tributa la mas completa enorabuena, suplican-
dole se digne tener a este Pueblo, en su Excmo.^{en} Valle
de Trujillo, y Bouay en su alta consideracion
comando a sus Fieles vecinos por verdaderos
Catholicos, y Españoles que son los dar timbre
que en el dia deben apreciar sobre todo otro honor

los hombres es bien que sacrificarian quitosor sus
vidas y haciendas en defensa de la Nacion contra el
Pretendiente detractor de sus glorias que por algo
justos ha dado motivo a que brillen con may ex-
celencia -

Este Pueblo y sus naturales no apetecen
otra cosa, sino que conta unon a V. E. se conuen-
te el edificio para que las Cortes Ordinarias Coni-
day continuen sosteniendolo, no sea que la intri-
ga que no cesara, mientras haya paiones, trate
de demorarlo, y asi pide adios prospere a V. E.
en su congreso y dilate las vidas a todos sus dig-
nos Individuos largos años para bien de esta
Monarquia. Vago y su Elymram. a 31. a
Julio de 1812.

Señor

A L. P. de V. E.

Don Ant. Alonso

Joseph Monzon Long
Carvajal

Manuel Tomaler

Labriel Quirós

Don. Julian Perez

Pedro de la Fuente

Don Am. Peray Carvajal

Cor Agg. do del Ayuntamiento

Josef Saez

Manuel Hernandez

Virgo

El Ayuntamiento, Pueblo, y clero de aquella
ciudad, Gobernador y Comandantes de Marina y
Ingeniero, y oficiales que se hallan en ella

Publicacion y Juramento
de la Constitucion

80
Hecho con of. de 3 de Octubre



N.º 1.º

Para tachas de oficio quatro mrs.

DELLA CUARTA, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.

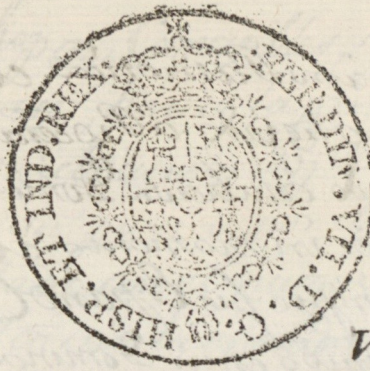
Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis mrs.
Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

Manuel Hernandez C.º de S.º N.ºmeros y
Ayuntamiento uno de los de la ciudad de Vigo y su jurisdicción
que la es el Valle de Truxo.

Certifico que entre los Papeles de Ayuntamiento
y Archivo correspondiente, se halla el Informe y oficio del
Informe y tenor siguiente: Señores Individuos del M.º Ayuntamiento de
Vigo: En cumplimiento de la Confianza con q.º V.ºs. se han se-
ñalado honrrame en el Acuerdo de veinte y quatro de Mayo de
este año para decir mi sentir en orden a la Reconquista de esta
Ciudad y los Verdaderos Beneficios q.º contribucion a ella me
he dedicado a Reconocer los Documentos de el Archivo que e-
me franqueó por el orden de d.º he hallado en el quanto
se puede desear p.º acreditar la Verdad apesar de los dectos
truxos que miran opor un efecto de equivocacion opor otro me-
nos justo, con todos los glorias y honores de este heroico
Pueblo especialmente la Ciudad de Tuy q.º lo ha manifestado
a cara descubierta. Encontrare lo primero el Celo y Patriotis-
mo con que esta Ciudad, entonces Villa, ael momento de
aquella milagrosa Comocion General de principios de Ju-
nio de mil ochocientos deho, no solo manifestó su amor
ala Religion y aul di-graciado Rey, sino que hizo uno
Donatibos excedentes aul Ponible, con especialidad el de
ofrecer y pagar de Reales de sobre sueldo alq.º Tobener que
se alistaron voluntariamente q.º fueron ciento quarenta
y dos, para los que se adelantaron ciento quince mil qua-
trocientos setenta y un Reales en las Casas de un Cuerpo.
Lo segundo que continuó su esfuerzo, suministrando

Propas, Comestibles, y mas Donatibos de Comun y particular, hasta la cantidad de quinientos diez y siete mil
muebecos de Reales y veinte y un mrs. segun la Ra-
zon puesta por el Feitor o de la Junta que ha seña-
lada con el numero primero: Lo tengo que tras de
venir la entrada de los Franceses y al menos, al ver
que esto le hera imposible, no se esforzó en un obsequio mayor
de lo que hera indispensable a contener la ferocidad, sin
aquellas vergonzosas sumisiones que se han visto en otros
Pueblos donde la Piedad mas cruenta se ha visto. Fueron
y verdaderos Españoles Dⁿ Fran^{co} Xavier Varquer Vane-
la, de los Regidores Dⁿ Jose Ramon Gornaler Carbajal,
Dⁿ Alfonso Diez Lopez, Dⁿ Manuel de la Fuente, Dⁿ
Diego Niñez, Dⁿ Gayzar Maceti, Diputado de Abades
Dⁿ Fran^{co} Julian Perez, Dⁿ Pedro Abeleyra, Dⁿ Ma-
nuel Alvarez, y Dⁿ Fran^{co} Fernandez, Los Procuradores
Generales Dⁿ Alonso Diez Polo, y Dⁿ Manuel Tarrats
Gomez y Gornaler, el ver el terror con que se formó
la causa que se menciona en el testimonio señalado
con el numero Segundo, contra los crueles Franceses
haciendo concurrir al mismo Gobernador Enemigo del
Desentierro de los crueles, para darles en rostro
con su iniquidad, poniéndoles en la preciosa de aporreada
dos mil Reales para los Padres y Parientes de los
muertos y aun de ejecutar la felonía de engañar
al Obispo de Mendocino Dⁿ Jose Niñez con el fin de
rescatar a corta de siete buen Españoles, las vidas de sus
perfidos soldados: Aqui llamo la atención general
de la Nación por que esta causa sola es un dato seguro
de que los Ciudadanos de este Pueblo, y sus dignos Ma-
gistrados lesa de sucumbir con vasera a las ideas
de los Sacerdotes de Napoleon por conservar miraban
con indiferencia su destino, y aun su vida en com-
paración de la Justicia la Razon, y vien de sus con-
ciudadanos Españoles, no me persuado que tenga

ejemplar en la Historia de nuestra Revolucion Patriótica el
que los Magistrados Españoles se habían atrevido á Proce-
der á los Franceses á cara descubierta quando estuvieron Domi-
nados por ellos. Esta Causa para mí es un momento el
mas Brillante, de que este Pueblo siempre fue Español
y nunca Frances con materialmente estuvo en su Domina-
cion. El testimonio señalado con el numero tercero com-
prueba con evidencia q. el Magistrado de Vigo y sus
Vecinos, los del Partido de Frago y Dornas, no fueron
omisos en procurar su libertad que vino quedando dentro
de Murallas, otros saliendo á cara descubierta, otros en-
trando y saliendo con Cautela, y todos procediendo con
Acuerdo del Jefe y mas Individuos suministraron quan-
to se necesitó y estuvo en su arbitrio de Armas,
Municones, noticias y mas preciso; Que los Religiosos del
Convento de San Fran. se dedicaron hasta hacer Cartu-
chos. Por el otro testimonio numero quatro se confir-
man mas, los citados heroicos esfuerzos de este Pueblo
y su Magistrado. La representacion de los Diputados
de Abogados y Procuradores Dñs. de fecha de veinte
y quatro de Marzo de mil ochocientos nueve, eleva-
da al Magistrado, los oficios de corte y contestacio-
nes del Comandante Frances: La otra representacion
de los Vecinos del Pario de la Salperra y Pua de
Santiago, fecha veinte y seis, oficios y contestaciones
referentes á ella; cuya lectura recomiendo á V. S. y
mas autoridades á donde se presenten, que otra cosa in-
dican, mas de q. nada acordaba á estos vecinos,
que virtualm^{te} desafiaban á los Franceses, y desprecia-
ban sus vidas para disputarlas sin honor y libertad?
no puede estar mas claro que los oficios de veinte
y quatro, y veinte y seis de Marzo citados heran
una tacita intimacion y manifesto de q. los Franceses



Para testigos de oficio de los mrs.

**SELLO CUARTO DE MIL
OCHOCIENTOS Y UNCE.**

Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis mrs.
Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

debian vendirse y ceder en un vaquillo, entregandose a
los Eruditos y Valientes Sitradores, con quienes caminaban
los de dentro de Acaudo: Estoy uen seguro q. si lo
Individuos de la Ciudad de Tlay, reconocieran estas
inefragables verdades, lesori de venistirse ala Justicia
con que el Sabio Gobierno concedió a este Pueblo el
Distinguido Título de Real, y Valerosa Ciudad, como
lo hicieron por su oficio de veinte de Febrero de mil
ochocientos y once, aquelel conatò con el de seis de
Marzo que e insertar en el testimonio numero cinco
por que esta elevada queso; mudarian de idea, y
confesarian que la falta aere memorable Pueblo,
la concecion del erudo que dispensò la Regencia a los
particulares, y que hay en vigo regeròs acrehedores al
mismo Distintò, queales son los Individuos, que com-
ponian el Ayuntamiento, los que desampararon sus
casas y Familias, condufieron las Municiones, y
mas expriados en los Documentos. En el mismo caso
se halla el Valiente Valle de Tragos, y Jurisdiccion
confinante de Donay cuio espradoz vecinos se
sublebaron ala voz de sus prudentes, y Patriòticay
Caudillos que los Capitaneaban, y que particular-
mente se Señalan en la Justificacion y oficio
Copiados que tambien deberian ser premiados, los
que ya no lo eiten, dando exacta Relacion de
ellos los Ayuntamiento del mismo Partido y



Para despachos de oficio quatro mrs.
**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.**

Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis mrs.

Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia

Jurisdicción, como individuos como q. estaban fueran de
Murallas, podian ser mejores observadores de sus ope-
raciones, pue el Ayuntamiento de Vigo siempre los
ha contado, y cuenta entre sus principales libertadores
y reconquistadores de esta ciudad, por haver visto que
fueron los primeros en enterar alos Franceses, aun
antes de recibir algun auxilio con hirse poniendo en mo-
vimiento, y no perdonar fatiga para exterminar
tan vil canalla; No puedo dexar de hacer mención
de D.ⁿ Pál. Morillo, del cavallero Fencible, del
valiente Portugués Baptista yu Comitiba que
tambien se ocasionaron alos de Trago y Dorla y
y que ya tenian intimada la rendición y estaban
tratando de Capitulat quando llegaron D.ⁿ Bernardo
Gomala, alias Cachamuiña, Colombo, y mas Partida
que hallaron los mejores preparativos y la mas
heroica disposición en el Paranaque de esta circunfe-
rencia y mas asociados, q. por lo mismo coronaron
la obra con sus oportunos socorros; Esto es lo que
deduce de los Documentz Copiados, por lo q. la re-
pública deberá juzgar los Pueblos, los valles,
y particular que tubieron parte en tan heroica
empresa que merece tal vez deban conceptz, por
hacerla cada uno queriendo atribuir aii, adulando
su amor propio y que fue obra verdaderamente
de muchos esfuerzos reunidos de la India, Pativovims

y valor aque contribuiéron los de dentro y fuera
cada uno segun su estado y circunstancias, y que
esta no se hubiera acaso verificado tan pronto y
bien, sino hubiera havido esta reunion: E quantos
limitandome a los Documentos y hechos que de ellos
se deducen, puedo y debo informar a V.S. con la
pureza que es debida e imparcialidad que corresponde
sin detenerme en particularidades q se me han rep
ido por personas fidedignas, por no contemplar de mi
inspeccion ni de la del Ayuntamiento el ingenuo en
Insuficiencias que podian hacerse torpechosas, y en
su vista podran V.S. decir a el Señor Comandante
General lo que le parezca mas oportuno: Vigos y
Abril veinte y tres de mil ochocientos doce: Tori
oficio y Antonio Alonso Cavallero = Cumpliendo esta suidad con
el encargo de V.S. por su oficio de veinte de Mayo de can
de obviar el Informe que epide con toda ex acti
tud, e imparcialidad no ha querido proceder por la noti
cia vien novicia en el Pueblo, ha Comisionado al Presi
dente del Ayuntamiento como Foranero, y Tuer nom
brado por el Real Acuerdo afin de que sin omitir lo sus
tancial de lo obviado oepues de vien instruido de to
dos los Documentos y Datos ciertos, los manifestar
a esta corporacion, que conforme con el Dictamen le
traslada a V.S. con los Documentos en que le apoya por
hallarle arreglado a los suberos: Dio que. a V.S. m
a Vigos y su Ayuntamiento de veinte y seis de
Abril de mil ochocientos doce = Tori Antonio Alonso
Cavallero = Tori Ramon Gonalas Carrasal = Manuel
Gonalas = Gabriel Guixos = Fran. Julian Perez = Pedro
de la Fuente = Tori Sabedra = Pedro Abeleira = Aguer
de del Ayuntamiento Manuel Hernandez = Tori
D. Alejandro de Irujo = Concuerta con los Docum
to

de que va echo expresion aque me remito que quedan
colocados en el Archivo Correspondiente del Ayuntamiento
y en virtud y pedimento de los señores sedho Ayuntamiento
tambien lo signo y firmo en esta quatro ofas
de Papel sellado y alance de oficio estando en la
Ciudad de Vigo, a treinta y un dias del mes de
Julio, año de mil ochocientos doce = En d^o = a bl =
Valga =

En Testimonio de Verdad
Manuel Hernandez



N.º 22

Para despachar de oficio quatro n.ºs.

SELO QUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.

Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis mrs.
Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

Manuel Hernandez Escribano a su Magestad, Cri-
mero, y Ayuntamiento de la Ciudad de Vigo, y su Ju-
risdicion que la es el valle de Tragozo &c

Certifico que el día ocho de Julio del pre-
sente año, sacó el señor Presidente de este Ayuntam.
entre otros del conee vn pliego o bulo, e inmediatamente
por lo que pudiere importar dio la orden para convocar
a Junta extraordinaria, por cuyo aviso alas nueve
de la misma noche, se congregaron en la sala consisto-
rial, el licenciado D.ª José Antonio Alonso Cavallero
Abogado delos Reales consejos Asesor de Su Mage-
stad en esta Provincia, Jefe Real, y ordinario de esta
Ciudad, y su Jurisdicion Presidente, el licenciado
D.ª José Posada, el licenciado D.ª José Ramon Fonra-
ler Carvajal tambien Abogados, el Capitan D.ª Ma-
nuel Fonraler Navia, el Cavallero cirujante D.ª Sa-
briel Quirós, D.ª Juan Julian Perez, y D.ª Pedro de la
Fuente Regidores nombrados por el Pueblo, D.ª Anto-
nio Pereira, y D.ª José Saavedra Diputados de Abajo,
con D.ª Pedro Avelaira, Sindico Procurador General,
y todos juntos con presencia de mi Escribano se abrió
dicho pliego por el señor Presidente, dentro del que
se halló el sabio libro de nueva Constitucion
Española, con la Instruccion interina, formada &c

por el R.^l Acuerdo de esta Provincia y Galicia para
la administracion y Jurisdiccion y Gobierno de los Pue-
blos, y las cartas ordenes del tenor siguiente = De
orden de la Regencia del Reyno para a V. S. la cons-
titucion politica de la Monarquia Española sancio-
nada por las Cortes generales, y Extraordinarias con
el Decreto de diez y ocho de Mayo de este año en
que S. M. tubo a bien prescribir la formula adopta-
da para su impresion, y Circulacion afin a que guar-
de V. S. y cumpla la expresada constitucion como
Ley fundamental de la Monarquia, y la haga guar-
dar, cumplir, y ejecutar en la parte que le correspon-
de. Igualmente acompaño el Decreto de la fecha
citada, en que ordenaron las mismas Cortes, las forma-
lidades que han de observarse en la publicacion Solem-
ne de la constitucion, y la formula, vago la qual deve
jurarse, afin de que publicandola con la solemnidad
que corresponde a objeto tan digno, y jurandola segun
la formula prescrita en este Decreto me Remita V. S.
por duplicado, y el conducto que en el mismo Decreto
expresa, testimonio a haverlo cumplido en todas sus
partes. Lo comunico a V. S. de orden de S. M. para
su inteligencia, y puntual cumplimiento. Dios
guarde a V. S. muchos años. Cádiz diez de Mayo
de mil ochocientos doce = Ignacio de la Peruela = Señor
Corregidor, y Ayuntamiento de la Ciudad de Vigo =
Despues de tanto sigilo y arribada, y de por fin
llegó el dia feliz, en que el Pueblo Español, recobrando
sus derechos, tenga una Ley fundamental, que señale

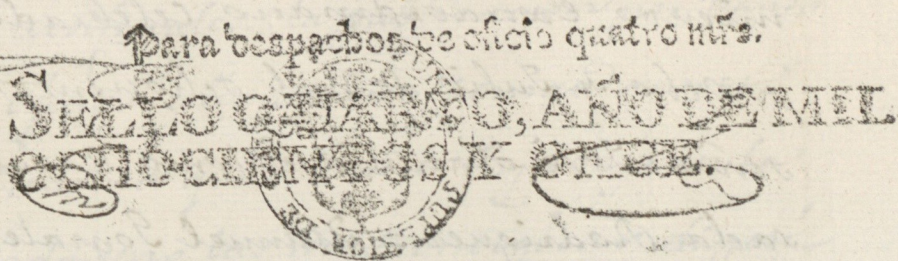
los limites a cada potestad, y asegure al Ciudadano su
libertad, y bien estar, y a la Nacion entera su indepen-
dencia, y esplendor. Mas de quatro años a Guerra,
y de desolacion han sido menester para formar esta
gran Resolucion politica: la sangre de los Españoles
vertida por torrentes en los campos del honor, ha
sido sacrificio indispensable para que la Nacion goza-
ra de los bienes que su nueva constitucion le asegura,
por que la libertad nunca se compra a menor precio.
La Ciudad de Vigo, que tantas, y tan repetidas prue-
bas ha dado de su Patriotismo, y amor a la inde-
pendencia Nacional, mirará como dia, los mas
felices, aquellos en que se publique, y jure el Acta
Constitucional sancionada por las Cortes generales
y extraordinarias, de que embio a V. S. una copia
impresa, acompañada de la adjunta Real orden
con el objeto de que disponga se Realice a la mayor
brevedad posible, no dudando a que en las demonstra-
ciones de Júbilo, y de satisfaccion que haga con este
motivo, atendidas las circunstancias, podrá el Público
Juzgar del interes que toma el Ilustre Ayuntam.^{to}
en su felicidad. La copia de la consulta del R.^o E.^o E.^o
que igualmente incluío enterará a V. S. del modo.
Vaso el qual queda interinam.^{te} establecido el Gover-
no, y administracion de Justicia, mientras que las Cortes
generales, y extraordinarias comuniquen los Reglamen-
tos subsecuentes en que estan trabajando para que
tenga en todas sus partes el mas exacto cumplim.^{to}
la constitucion. Dios Sea a V. S. m. s. ang. Yo el Ge-
neral de Santiago. Siete de Julio de mil ochocientos



**SELLO CUARTO, PEROTE MIL
DIEGOCHIENTOS Y ONCE.**

Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

doce = Navie de Carranjo = Señor Corregidor y Ayunta-
miento a la Ciudad de Vigo = en vista a ello, despues
que dichos señores se enteraron algun tanto del ines-
plorable gozo que les causò tan plausible novedad por que
estaban annosos acordaron juntarse al dia siguiente
a las nueve de la mañana, parando aviso a los citados
domos y los Excmos, a algunos Individuos del comer-
cio principal a la Ciudad, y de los catalanes, con va-
rias Personas particulares para enterar a todos y por
prompto se dispuso la contratacion al exmo. señor
D. Juan Navie Carranjo, que fue como sigue = exmo.
señor. En el correo de esta tarde Navie esta Ciudad
el pliego que incluia el sabio libro a la comu-
cion fundamental de la Monarquia Española que
ya esperaba con ansia un Pueblo que supo aun con los
Enemigos en su centro, aspirar a su libertad, procerar
las crueldades y los perfidos Senales del tirano, ha-
cerlos penar, y derasfiarlos por escueto, Representandole
sus iniquidades, echos inrehibles, sino embicrian
autenticados, con las contrataciones Francicas, y otros
datos irrefragables que custodia para dar en rostro
a los detractores de sus glorias. Si con este solo motivo
devia exaltaue el gozo a estos Patriotas honrados



Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis mrs.
Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

con superior raron viniendo por mano de V. E. y reconociendo por las expresiones de su carta orden de siete del corriente la distinguida consideracion con que es digna mirar a esta ciudad que aunque su actual estado de decadencia no le permitia celebrar la funcion para que esta dando disposiciones, con todo el aparato exterior que corresponde, y que ejecutaria con el posible; sus sentimientos interiores, son, han sido, y sean, como siempre, a sacrificar sus haveres, y sangre por su Religion catholica, Patria, y Ley Sabia de su libertad, y su amado, y Querido Rey a que se somete conforme ala constitucion, dando gracias a el verdadero Omnipotente que nos va libertando del perfido Usurpador de sus atributos, a los sabios legisladores quia constancia, y acierto es, y sera, admirado de todas las naciones, y a V. E. que habiendo principiado militarmente la gran expedicion de la libertad Española en los campos de Bailen, esperamos la concluya en esta fiel Provincia de Galicia, y mar que comprende la extension de los Ejercitos de su mando. Dios prospere la importante vida de V. E. para complemento de los deseos

en esta Ciudad dilatados años. Vigo y su Ayuntamiento
Extraordinario celebrada en la noche
de ocho de Julio de mil ochocientos Doce = ex^{mo}.
señor = José Antonio Álamo Cavallero = José Po-
sada Rodriguez = Manuel Gonzalez = Gabriel Qui-
ros = Juan^{co} Julian Perez = Pedro Avelaira = Agues-
do del Ayuntamiento Manuel Hernandez = ex^{mo}.

Y señor D.ⁿ Francisco Xavier Cavañón = En el día
nueve a la hora señalada se unieron dichos señores
Individuos y Ayuntamiento los Mayordomos
y los Gremios, Individuos del comercio, carala-
nes, y mas que quisieron concurrir por haverse
celebrado esta Junta en conceso abierto, a todo^s
fue de suma alegría, y se espontanearon quince
a manifestarla segun se pudiere proporcionar, que
daron señalados el día Veinte, y cinco festividad
de nuestro Patron Santiago para la Publicacion
y el siguiente para la Junta, se disputaron a los
señores Regidores D.ⁿ Manuel Gonzalez, D.ⁿ Ga-
briel Quirós, D.ⁿ Juan^{co} Julian Perez, D.ⁿ Pedro de la
Fuente, y el Sindico Procurador General, para las
Disposiciones necesarias, y al señor Jefe para oficiar
con las Autoridades poner esquelas y combites,
y disponer las inscripciones, y mas preciso sin
perjuicio y aúdar todos los mas ala brillantez
del acto, todos procuraron desempeñar con el ma-
yor cometo sus encargos, facilitando las

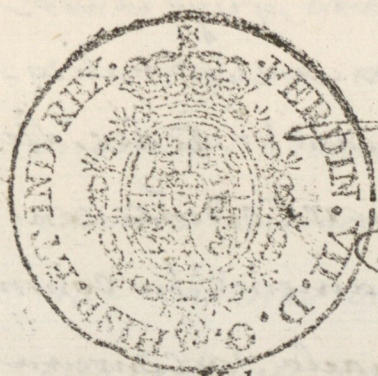
Musica del Regimiento Infancia o Balencia del
Niño, fuegos artificiales; la publicacion por bando
la noticia por oficios a los señores Comandantes
y Almas, y Maquina que se unieron y congratula-
cion, dando cada uno las mas energicas disposi-
ciones. Llego el deseado dia veinte y cinco, y alas
Doce con una señal o unos fuegos artificiales
que estava indicada, principio un golpe o mu-
sica en la Plaza, Salva o Artilleria en los Va-
luantes, se presentaron dos Gigantes en traje
de hombre y muger con sus inscripciones poeticas
combidando ala funcion cada uno alas Personay
de su especie, se dispararon gran porcion de
fuegos artificiales con lo que principio el immen-
so concurso o Vecinos, y forasteros a manifestar
un subito y placer acompañado de union y
sorriso que no puede explicarse. Estaban desde
el dia anterior colocados los tres tableros ador-
nados magnificamente cubiertos con pavello-
nes, y cada uno con su guardia del quadro o daga,
tenian cada uno en la fachada principal un
obitelso alusivo ala funcion, el balcon del ayun-
tamiento estava igualmente adornado desde
la calle con sus portadas, y mas que se expresa
en medio del Retrato o muetro Amado, y Caribbo
{ Rey, en el frontispicio, y en lo exterior del balcon }



SELO GUARADO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.

Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis mrs.
Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

Un Estándarte, en cuya parte Superior se veían
las Armas de las tres Naciones unidas, sostenidas
por las columnas de Hercules con su sitio en claro
en que se colocó el Sabio Libro de la Constitución,
forrado de terciopelo carmesí, adornado con un
brillante medallón del Escudo del mismo Soberano,
cuello con una rica cadena de Oro, todo pen-
diente de una Sarta. Aunque se hallaba así dis-
puesto, permaneció cubierto el balcón hasta el anun-
cio de las Doce de dicho veinte, y cinco en que se
manifestó al golpe de munica, repique de campa-
nas, descargar, y mas expresado en que el Público
fue sorprendido con tan brillante aparato,
y sus inscripciones, y con el Argentino adorno con
que a la misma hora se colgaron generalmente
todas las Casas. Mayor fue el gozo, y temura
al ver que echo el anuncio se paró el Ayunta-
miento formado al tablado dispuesto en la
Plaza, en cuya inmediación se hallaban las dos
compañías de Emballados de Madrid, y Badajoz
a maravelladas en este Pueblo, y Repartio a cada



Para el pago de este oficio cuatro mrs.
**SELLO CUARTO AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.**

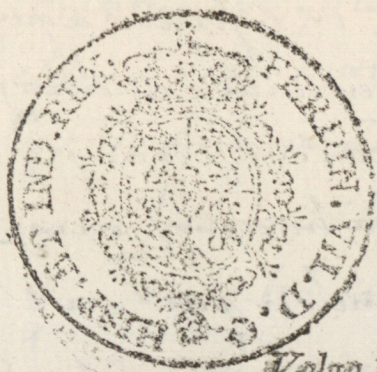
Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis mrs.

Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

Individuos supax *de* Zapatos que Recibidamente
havia tomado para el efecto, y que fueron entrega-
dos por medio del Juez, al Procurador General, y
por este a los Soldados, y mediando su necesidad
por que manifestaron estos Defensores Subitados,
con su Capitan, la debida gratitud. A las tres y la
tarde del mismo dia concurrieron a el Ayuntamiento,
no solo los tres Individuos, sino varios
Cavalleros militares, y particulares, incluso el cuer-
po *de* Marina con su Comandante el Brigadier
D.ⁿ Juan Espino, y apareció un Bergantin vistosa-
mente empavonado dispuesto por el Excmo *de*
Mar que hizo su salva, y se retiró tomando el
primer lugar en la carrera, se pusieron *de* acaballo
los señores Individuos *de* Ayuntamiento, y
combidados que pudieron proporcionarlos, se
formaron en la Plaza, y quedando el Juez en el
balcon del Ayuntamiento, anunciado el
silencio, despues *de* un golpe *de* musica, *de* pique
de campanas, salva *de* Artilleria, y fuegos arti-
ficiales, leyó las ordenes con que se dirigió la

Constitucion, y Respuesta que va copiada, y dijo la Pro-
clama siguiente = Fieles Ciudadanos de Vigo valero-
sos vecinos de Tragoso, Gallegos, Españoles todos. Se-
no de Subito os he leído las superiores ordenes con
que senor ha comunicado directamente la consti-
tucion encargado publicarla, y jurarla, la contesta-
cion de esta S. y V. Ciudad, tengo la maior satis-
faccion en que me haia caido la suerte de anuncia-
ros el sabio libro de nuestra Regeneracion de la Re-
stitucion de nuestros derechos de Ciudadanos, y de la
felicidad Nacional que principia a entenderse por
esta Monarquia abasallada hace tanto tiempo
por la arbitrariedad, y que quiso aniquilar ente-
ramente el Monstruo de la Corcega, destruido
de todos los sentimientos de Religion, y huma-
nidad, posehido solo de la ambicion de esclavi-
zarnos. De mil modos ha manifestado la verda-
dera Omnipotencia sus maravillas en esta lu-
cha de brazos, y sentimientos, pero para mi es
una de las maiores el ver quan de diversa mane-
ra hemos sido Regenerados por consecuencia
de las mismas intrigas, del usurpador de los divi-
nos atributos del falso Regenerador, quereros per-
suadir verdad tan notoria: asi que solo os
ruego Oigais oy complacer nuestras leyes con-
stitucionales, Jurais mañana con sincera

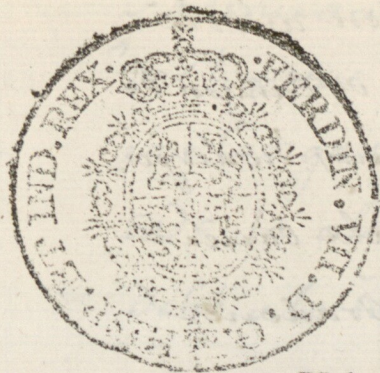
voluntad su obediencia que unidos os esforcéis a que
sean exactamente cumplidas, y destruidos nuestros
enemigos militares y políticos que con sus armas, y
cohetes dirigen todas sus miras a hacernos arrastrar
cadenas y servidumbre. Atención pues en
esta brillante carrera que vamos a emprender alas
disposiciones del congreso soberano, y celebrado con
publicos negocios dias tan gloriosos, y memorables
quales son para este Pueblo, su Partido, y circunfe-
rencia el veinte y cinco, y veinte y seis de Julio
de mil ochocientos doce: a que siguió la Repiti-
ción de música, fuegos de con infinidad de vi-
vas ala Patria, al Rey, y constitucion. Tomó
el señor Jefe el Estandarte lo entregó con la
constitucion colocada en el arco foven que re-
presentava la Nacion, beuido perfectamente
ala antigua Española, y reformó la carrera
de acaballo en esta forma: primero quatro indi-
viduos ala milicia Honrada que huban de
acaballo haciendo de Varidores con las espadas
desnudas: Segundo: un timbal, y clarin con dos
Alguaciles de Solilla lateralmente para la separacion
del concurso tambien de acaballo: Tercero los in-
dividuos ala Curia que pudieron proporcionar
caballos. Cuarto: algunos Diputados del comercio,
y otros particulares, e Individuos ala Real
Hacienda. Quinto el coronel de Armas, Governador



Por el Real Cédula de 10 de mayo de 1804.
**SEIS DE JUNIO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.**

Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis mrs.
Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

Intenmo a esta Plaza, y otros Militares: Sexto el Ayuntamiento formado con sus Mayores precedidos por el Jefe, en cuyo centro iba la música del Regimiento de Valencia del Illino, tocando la marcha de la Constitución, y después a esta en medio a dos Cavalleros Regidores, delante del Jefe el Joven que llevaba el estandarte con el libro de la Constitución en una Jaca ricamente aderezada con dos bolantes que hacían a la caverada. continuaban las compañías a imbalidos todos los Batallones de la Milicia honrada, y la Atalaya del valle, en cuyo intermedio iban a pie el cuerpo de Marina, y varios Oficiales que no pudieron proporcionar caballos, y apenas a la larga carrera no quisieron repararse un punto a acto tan patriótico, y brillante, dando Exemplo a el concurso. Salio a la Plaza toda la comitiva por la calle Imperial la de la Gamboa, salio por la puerta a este nombre, y llegò atravesando el Barrio del Arenal, y la artificial alameda dispuesta por el Excmo de Catalaner hasta donde por esto se havia



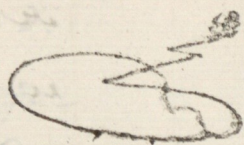
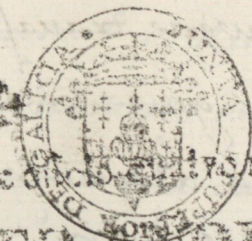
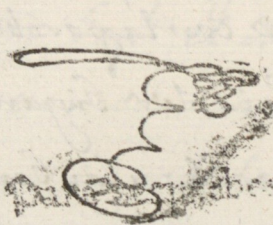
Para despacho de oficio quatornario.
MIL OCHOCIENTOS AÑOS
OCHO CIENTOS Y OCHO

Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis mrs.
Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

formado un templo figurando la Gloria con vítoro o
primor, y así buelta paró la comitiva formada
en circo en la Plazauela fronteira al convento
de Religiosas, en donde apeado el señor Juez con
el Escribano de Ayuntamiento, y Marceros, Reco-
gido por dicho Escribano el libro y puesto en ma-
nos del señor Juez, hizo este la primera lectura
y finalizada, se Repitieron las salvas, fuegos, vivas
y musica, continuando luego la carrera por el
mismo itinerario, entrando por la citada puerta de
la Gamboa por junto ala casa del señor Comandan-
te general que estava adornada con finura, y pri-
mor, inmediacion ala Colegi^{ta} y calle Real hacia
la Plaza vieja en que por el mismo orden se hizo la
segunda lectura, y concluida siguió la brillante
comitiva por dicha calle Real, la Puerta alta, hacia
la inmediacion ala Puerta de la Talperra, por
esta calle, volvió a entrar en la Plaza, en cuyo ra-
blado se ejecutó la tercera leccion con que se
concluyó tan solemne acto. Despues del qual se
firió un fugal Víspero a el Ayuntamiento.

y mas que acompañaron, a que tambien asistió
el señor Comandante Genl, el Mariscal de Campo D.
Alejandro de Orea, en medio de sus novias indispo-
siciones que le habian impedido asistir ala carrera
de caballo. Se hizo despues del toque de Orationes
la señal de iluminar, en que generalmente se es-
meraron todos, y particularm^{te} los que se expresarian
con alguna individualidad, se colocó la musica,
se principiaron los fuegos artificiales en multitud
de diferencias con varias docenas de cuerdas, y ramos
brillantes, concluyendo con un arbol de fuego de vic-
toriosa iluminacion de forma; que desde la noche ala
noche, hasta la tarde ala mañana, duraron interpo-
ladamente fuegos, y musica, a esta hora salió el
Ayuntamiento con la musica, y multitud de Gen-
tes a reconocer las iluminaciones que ardian co-
mo si entonces principiaren, llegó hasta la Plaza
de los Catalanes, en donde iluminada la Alameda
con faroles, se divertian entre sencillos Patrio-
tas a el uso del Pais, teniendo formada una
escoba de miqueletes para guardar su templo
y contribuir al sosiego publico. En el dia veinte,
y seis amaneció en la Plaza, el píramide dedica-
do al Soberano congreso, la Regencia, la nacion
como Militar, la ciudad, y su circunferencia,
segun se expresará, cuya obra llenó de gusto

y admiracion atodos por que no se esperaba à causa
de haverse travasado con la posible brevedad, anuncia
ron las gaitas del Pais, los Gigantes musica, y sobre
todo la alegría general alar senten la función, alay
ocho ala mañana parò el Ayuntamiento forma
do acompañado del Prior, y Racioneros, Canocoy
ala Iglesia colegiata, tamb.ⁿ lo hicieron los seño
res Comandantes Militares, y de Marina con sus res
pectivos Oficiales, y estando la Iglesia adornada
e iluminada con la maior brillantes, se principio
la Misa au tiempo, dió vna elegante, y tierna
oracion alusiva al asunto el R. P. P. Fr. Juan
Sonrater, al ofertorio parò el Juez ala credencial
dela Epistola, en donde se hallava el mismo Joven
con el Escandante dela Constitucion, la tomó,
puso en manos del Prieate que la parò alar del
Racionero D.ⁿ Josè Salgado, por quien fuè integra
mente leída al Pueblo, finalizada la Misa
segun estava acordado se antemano parò el se
ñor Juez ala mesa que estava preparada con la
Constitucion, y Libro de Evangelios, en donde puestas
se rodillay, despues que leió la orden ala Regencia
se fecha se diez se Mayo de este año, puestò Jura
mentos se guardar, y hacer guardar, la Constitu.^{on}
conforme ala formula, hecho, y retirado au
sitio, puestò por el mismo orden su Juramento
el señor Comandante General, retirado este



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL

Valga por el año de mil ochocientos noventa y seis mrs.
Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

Lo ejecutó el señor Comandante del tercio Craval
en seguida paró de nuevo dicho señor Tuer ala
mera, y colocados en circunferencia los señores
Individuos de Ayuntamiento, Recivio de todos con
el R. P. Guardian y Fr. Francisco el juramento,
lo mismo ejecutó el señor Comandante General
del señor Gobernador D. Agustin Darcourt, y de
los mas Jefes de Artilleria, Ingenieros, y oficia
les presentes, Despues al qual dicho señor Tuer
lo exigió generalmente a el Pueblo clero, de
pendientes de correos y mas Oficinas que se halla
van presentes, cujos actos causaron tanta ten
sion, y subito que no havia quien Reciviere las
lagrimas de gozo, a forma que el señor Tuer
apenas podia pronunciar las ultimas palabras
aun que havia alli algunos cavalleros Oficiales
y otros Dependientes de la Armada, no prestaron
la Jura por haver expuesto dicho señor Comand.
del tercio que tenia orden para Recivirla parti
cularm^{te} en su cara; cantore en seguida el Te,



Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis nrs.
Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

Deum, y finalizada la función, habiendo salido el
señor Comand^{te} General con sus oficiales al campo
de Granada, en donde tenía formada la Tropa,
lo hizo después el Ayuntamiento para Vestirse
se al comistorio, y tubo la satisfacción de encon-
trar el saludo del Bergantin con su danza de
Espadas y los marineros, y todos los mas Excmos
bebedores segun las alegorias que devian Repre-
tar, que fueron acompañando hasta la casa
Comistorial, delante del qual principiaron algu-
nos bailes, Moviendo sus principales Negocios
para las quatro y la tarde, cuyos Negocios au-
clamores se permitieron extender al dia siguiente
en que no pudo menos que condescender el Ayun-
tamiento con la detencion de la musica, y dispo-
sicion de algunos mas fuegos, e iluminacion
por satisfacer los deseos con que lo pedian, Menos
de Negocio, y por poder disponer un baile nacional
para la noche del veinte, y siete que faltaba
para el completo de tan lucida función, inter-
sin esto parava en la ciudad, Movio la fura

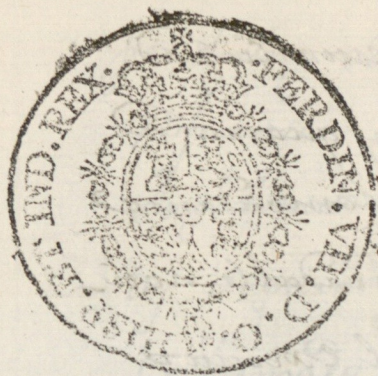
el señor Regidor D.ⁿ José Ramon Gonzalez Carva
sal comisionado al efecto en la Parroquia de Santia
go de Vigo. A las quatro de la tarde a dicho dia
veinte y seis principiaron su diversion los Suenos
por su orden. En primer lugar se presentó el
Atax con su danza o Espadas que se componia
de veinte y cinco individuos todos uniformemen
te vestidos de blanco que manifestaron la destreza
y sus laros y agilidad con publica satisfaccion prece
didos de su Bergantin que hacia salvas con di
versos fuegos artificiales. Siguió el Sueno de la
Madre o Dios, o Zapateros que representaron perfec
tamente la batalla o claviso con ricos vestidos
o Españoles antiguos, y otros, un buelo bien exe
cutado en medio de la Plaza la salida o Santiago
manifestando alusion a que implorando el favor
del cielo no hay que temer en las mayores afliccio
nes, estuvo tan completa esta comparsa en trages,
y acciones que gustó a todos. Salio despues el Sue
ño de Sebastian compuestos de Herreros, Carpin
teros, Pedreros y otros menestrales, figurando en
alegoria el Canibero o nuestro Rey D.ⁿ Fernando
Septimo, a quien trahian manifestando triaca
en trage de esclavo vago la corona o Napoleon
vestido de musulman con varias parejas de
Españoles en el mismo trage o canibos que vago
unos Senadores del Palacio o Atarazas, bailaban

una Contradanza patetica, concluyendo con que
por la Constitucion y esfuerzos se mudava la corona,
tomaba, Ternando sus insignias Reales, se abania el
Orgullo Frances, y se finalizava con otra Contradanza
alegre en que se despedaban las Banderas Francesas,
todo fue: excelente, victorioso, y agradable, compensando
lo melancolico a la primera corona el entusiasmo
de la segunda. En seguida parecio el Excmo de
los Santos titulado de ^{ta} Cathalina, vestidos de
Jardineros con una Bandera que representava un deli-
cioso Jardin cubierto de flores, y frutos que figura-
ban nacer del libro a la Constitucion, y baila-
ban no solo diversas Contradanzas, sino que
concluhian con la de palillos, y planchas que havian
armomioso compas, imitando la sencillez de lo q.
representavan. Por fin se presento una partida
del gremio de Catalanes, figurando derrotar contra
bandistas con sus cargas de acaballos que puestos
en la Plaza se vieron acometidos a una compania
de Miqueletes perfectamente vestidos, tubieron
una bien ordenada guerrilla que duró mas de una
hora hasta que vencidos los que hacian el pa-
pel de Malechores se presentaron a ver Jueces
imploraron el indulto de la Constitucion que
se les franqueó por el que hacia de Comandante
que les hizo jurar la Constitucion, y una Pro-
clama exortandolos a emplear su valor en



Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis mrs.
Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

Defensa de la Patria, en seguida por ser ya noche
se repitió la iluminación general con mas pi-
mor, y alternativam^{te} con la munica, se dispararon
mas o docientas docenas de fuegos artificiales,
que costó el comercio y milicia honrada,
y se ocupó la noche generalmente en bailes, y
fuegos. el día veinte, y siete a que se erendó
el Negocio publico a instancia de los Excmos
y Pueblo, repitieron entre sus Representaciones con
bailantes a dictamentos, no solo en la Plaza, sino
por todas las calles de la Ciudad, y traxeron a la
cena a donde paró el Bergantin de la Marina a
hacer sus salvas hasta el anochecer a esta hora pue-
to el Bergantin en la Plaza a presencia del Ayunta-
miento y Autoridades Militares con un in-
numerable concurso se derengó, quitaron los gero-
glificos alusivos a la funtion, y adornado con Ban-
deras Francesas, para que Representare a esta na-
ción, fué incendiado a golpe de munica a la Ex-
plosion de algunas Bombas, y fuegos artificiales, y de las
aclamaciones que decian an: ánda Napoleon, y sus



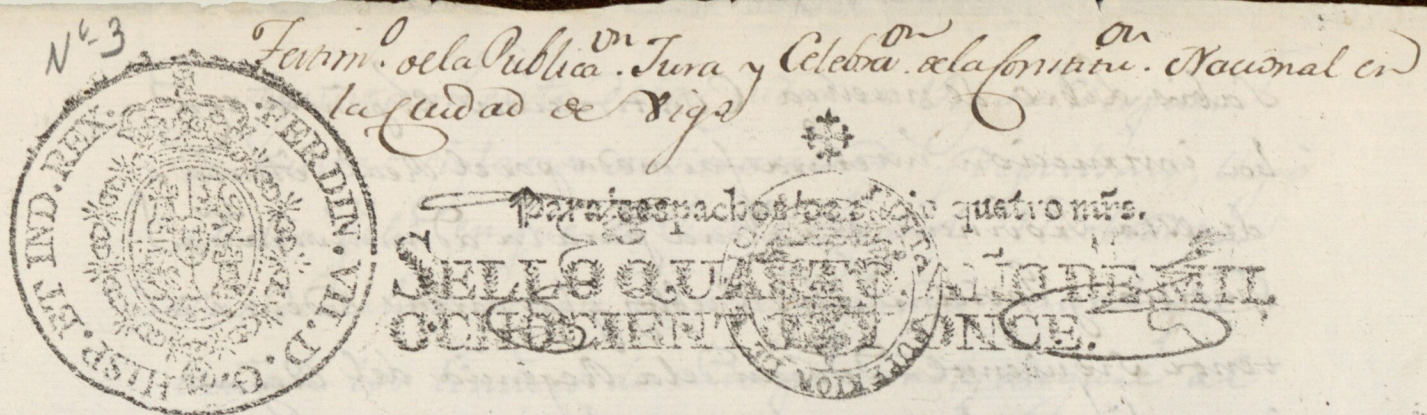
Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis mrs.
Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

Secuaces, viva España, viva el Congreso Soberano,
viva el Rey, viva la Constitución, se siguieron
las iluminaciones, y infinitad de fuegos artificia-
les cortados por la Ciudad y Comercio, que aventá-
ron alar noches anteriores, y formado un anfitea-
tro en la Plaza, rodeado de arbores, con dos arcos
vistosos que figuraban puertas de entradas, aco-
modadas dentro todas las Personas decentes que
quisieron entrar, y fuera lo general del Pueblo,
se principió un baile general que rompió
el Tuer, y la señora Comandante a strainar
por evitar reparos, y continuó sin intermision
con general alegría a bailarines, y especta-
dores hasta que empezó a llover, pero aun en
esto hubo su circunstancia notable, por que en me-
nos de media hora por disposición del señor Pro-
curador Genl. y Regidores Diputado a fiesta,
se adornó, y colgó un salon que está sin habita-
cion en donde se recogieron las gentes, y se conti-
nuó el baile nacional, y franco hasta las seis
y a la mañana del veinte y ocho. Para

complemento a la alegría, llegó a esta ciudad
por expreso en el veinte y nueve a las quatro de
la mañana dirigida a dicho señor Comandante
General Dⁿ Alejandro de Orea, la agradable noti-
cia de la Victoria conseguida por el exercito
aliado del mando del señor Duque de Ciudad de
Rodrigo, en el veinte y dos del corriente, con-
tra el Francés de Atarmont, que hizo anunciar
con salvas, y pasó al señor Jefe Real, por que
fue publicado hecho celebrar con Vespigue y cam-
panas y algunos fuegos, y por este motivo dispuso
el Ayuntamiento iluminacion general en la
propia noche, y al siguiente treinta, Misa Solem-
ne, con Te Deum, salvas y Artilleria, y fusileria,
mandando se insertase esta razon en los testimo-
nios de la publicacion, y fura y constitucion con
la expresion a que hera tal el Jubilo, que handa-
van las gentes por las calles, como locas y plazer,
siendo lo mas digno y consideracion a q.
en medio de un concurso imponderable de
gentes dia, y noche sin cesar, no hubo motina
ni aun de la mas ligera diversion y palabra,
pues todos procedian con union, armonia
y plazer, sin tratar de otra cosa que de la ver-
dadera felicidad que esperaba a disfrutar
la nacion; y en cumplimiento de lo mandado

1 1
por dichos señores Juntiva y Regimiento con
Referencia a lo que mas por extremo Resulta del
Expediente, y sin perjuicio o agregar en pape
ley separados las particulares iluminaciones
he firmado el presente extracto que firmo en
Vigo, a treinta y un dias del mes de Julio, año
de mil ochocientos doce en unas doce ojas de
Papel del sello quarto de oficio pliegos enteros
em = y = gu = Prior, y Racio = pñnci = sa = qu = E
Valga =

En Testimonio de Verdad
Manuel Hernandez



Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis mrs.
Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

Manuel Hernandez Escrivano de su Ma-
gestad, Numero, y Ayuntamiento de la Ciudad de
Vigo, y su Jurisdiccion que la es el valle de Tragosos.

Certifico que el dia ocho de Julio del
presente año sacó el señor Presidente de este Ayun-
tamiento entre otros del correo un pliego de bulo, è
inmediatamente por lo que pudiese importar dio
la orden para convocar a Junta extraordinaria
por cuyo aviso alas nueve de la misma noche se
congregaron en la sala Comunal el licenciado
D.ⁿ José Antonio Alonso Cavallero Abogado de los
Reales Consejos, Arceves y Guerra de esta Provin-
cia, Juez Real, y Ordinario de esta Ciudad, y su Juris-
Presidente, el licenciado D.ⁿ José Povada, el licen-
ciado D.ⁿ José Ramon Gonzalez Carraxal tambien
Abogado, el Capitan D.ⁿ Manuel Gonzalez Navia,
el Cavallero escrivante D.ⁿ Gabriel Luños, D.ⁿ Juan.
Julian Perez, y D.ⁿ Pedro de la Fuente, Regidores
nombrados por el Pueblo, D.ⁿ Antonio Pereira, y D.ⁿ José
Saavedra, Diputados de Abastos con D.ⁿ Pedro Stoley
y Sindico Procurador General, y todos juntos con
presencia de mí Escrivano se abrió dicho Pliego
por el señor Presidente, dentro del que se halló el

Sabio Libro de nuestra Constitucion Espãda con
la instruccion interna formada por el Real Acuerdo
de esta Provincia de Galicia para la administraci^{on} de
Justicia, y Gobierno a los Pueblos, y las cartas Ordenes del
tenor siguiente = De orden de la Regencia del Reyno
para a V. S. la constitucion politica de la monar-
quia Española sancionada por las Cortes Gene-
rales, y extraordinarias con el Decreto de diez,
y ocho de Mayo de este año, en que S. M. tub^o
a bien preverir la formula adoptada para su
impresion, y circulacion, a fin de que guarde V. S.
y cumpla la expresada constitucion como ley
fundamental de la Monarquia, y la haga guar-
dar, cumplir, y executar en la parte que le corres-
ponde. Igualmente acompaño el Decreto de la
fecha citada en que ordenaron las mismas Cor-
tes, las formalidades que han de observarse
en la publicacion solemne de la Constitucion, y la
formula, vass la qual deve jurarse, a fin de que publi-
candola con la solemnidad que corresponde a obgeto
tan digno, y jurandola segun la formula prevenida
en este Decreto, me Remita V. S. por duplicado, y el con-
ducto que en el mismo Decreto expresa, testimonio
de haverlo cumplido en todas sus partes. Lo comun-
ico a V. S. de orden de S. A. para su inteligencia
y puntual cumplimiento. Dios Guarde a V. S.
muchos años. Cádiz diez y cinco de mil ocho-
cientos doce = Ignacio de la Peruela = Señor corregidor

El Ayuntamiento de la Ciudad de Vigo = Despues
de tantos siglos de arbitrariedad, y de porrimo, llegó
el dia feliz en que el Pueblo Español Recobrara
sus derechos tenga una Ley fundamental que
señale los limites de cada potestad, y asegure al
Ciudadano su libertad y bien estar y ala Nacion
entera su independencia, y esplendor. Mas a
quatro años de Guerra, y de desolacion han sido
menester para formar esta gran Revolucion politica.
La sangre de los Españoles vertida por torrentes
en los campos del honor, ha sido sacrificio indis-
pensable, para que la Nacion gozara de los bienes
que su nueva constitucion le asegura, por que la
libertad nunca se compra a menor precio. La cin-
dad de Vigo que tantas, y tan repetidas pruebas, ha
dado de su patriotismo, y amor ala independencia
Nacional, mirará como dias los mas felices, aquellos
en que se publique, y sure el acta Constitucional San-
cionada por las Cortes generales, y Extraordinarias,
de que embio a V. S. una copia impresa acompa-
ñada de la adjunta Real orden, con el objeto de
que disponga se Realice ala maior brevedad posible,
no dudando de que en las demostraciones de Júbilo,
y de satisfaccion que haga con este motivo aten-
didas las Circunstancias, podrá el Publico juzgar
del interese que toma el Ilustre Ayuntamiento
en su felicidad. La copia de la Consulta del Real



SELO CUARTO, ANDE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.

Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis mrs.
Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

Atendido que igualmente incluis, enterará a V. S.
del modo vass el qual queda interinamente es-
tablecido el Gobierno y administracion de Justicia
mientras que las Cortes generales, y Extraordina-
rias comuniquen los Reglamentos subsiguien-
tes en que estan travasando, para que tenga en
todas sus partes el mas exacto cumplimiento la
constitucion - Dios Guarde a V. S. muchos años.
Quartel General de Santiago siete de Julio de mil
ochocientos doce = Xavier de Carráños = señor
corregidor y Ayuntamiento de la Ciudad de Vigo =
En vista de ello y despues que dichos señores se serena-
ron algun tanto del inexplicable goro que les causó
tan plausible novedad, por que citaban amosos,
acordaron juntarse al dia siguiente a las nue-
be de la mañana, parando aviso a los Mayordo-
mos a los Jueces, a algunos individuos del co-
mercio principal de la Ciudad, y de los Catalanes,
con varias personas particulares para enterar
a todo, y por pronto se dispuso la continuation al
Exmo. señor D. Francisco Xavier Carráños que fue



Para despachos de oficio *quinta vez*
**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.**

Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis mrs.
Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

como sigue = Excmo. Señor: En el correo a esta
tarde Recibió esta Ciudad el pliego que inclu-
hia el sabio Libro de la Constitución fundamen-
tal de la Monarquía Española, que ya esperaba
con ansia un Pueblo, que supo, aun con los ene-
migos en su centro, aspirar a su libertad, proce-
der a las crueldades de los perfidos Señores del tirano,
hacerlos penar, y derasarlos por escuro, Repren-
dándoles sus iniquidades, echar increíbles, sino
auténticos autentificadores con las conteras
Francesas, y otros datos irrefragables que custodia,
para dar en Vostro alor detractores de sus glorias;
Si con este solo motivo devia exaltarse el gozo
a estos Patriotas honrados, con superior razón
viniendo por mano de V. E. y Reconociendo por
las expresiones de un carta orden de siete del co-
rriente, la distinguida Consideracion con
que se digna mirar a esta Ciudad, que aun que
su actual estado de decadencia, no le permita
celebrar la funcion para que está dando disposi-
ciones, con todo el aparato exterior que correspon-

de, y que exentará con el posible sus sentimientos
interiores son, han sido, y serán, como siempre,
de sacrificar sus haveres, y sangre, por su Religión
Católica, Patria, Ley Santa de su libertad, y su ama-
do, y Carísimo Rey, a que se somete conforme
a la constitución, dando gracias a el verdadero
Omnipotente que nos va libertando del perfido
usurpador de sus atributos, a los sabios legislado-
res, cuya constancia, y acierto es, y será admirado
de todas las Naciones, y a V. E. que habiendo
principiado militarmente la gran expedición
de la libertad Española en los campos de Bailén,
esperamos la concluya en esta fiel Provincia
de Galicia, y mas que comprende la extensión
de los ejércitos de su mando. Dios prospere la
importante vida de V. E. para complemento
de los deseos de esta Ciudad dilatados años. Vigo
y su Ayuntamiento extraordinario, celebrado
en la noche de ocho de Julio de mil ochocien-
tos doce = ex^{mo}. Señor = José Antonio Blasco
Cavallero = José Posada Rodriguez = Manuel
Lonzaler = Gabriel Quirós = Francisco Julian
Perez = Pedro Aveleyra = Etguendo del Ayunta-
miento Manuel Hernandez = Ex^{mo}. Señor
D. D. Francisco Xavier Carrancho = En el día

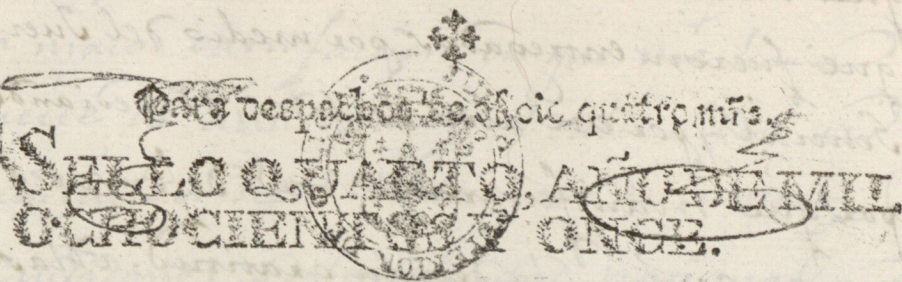
nuebe ala hora señalada se unieron dichos señores
Individuos de Ayuntamiento los eltagordomos
delos Excmos. individuos del comercio, Catalanes, y
mas que quisieron concurrir, por haverse celebrado
esta Junta en conceso abierto, a todos fue de
suma alegria, y se espontanearon gustosos a
manifestarla, segun se pudiese proporcionar, queda
ron señalados el dia veinte y cinco festividad de
nuestro Patron Santiago, para la publicacion, y
el siguiente para la Jura, se diputaron a los señores
Regidores D.ⁿ Estanuel Gonzalez, D.ⁿ Gabiél Quirós
D.ⁿ Fran.^{co} Julian Perez, D.ⁿ Pedro de la Fuente
y el Sindico Procurador General para las dispo-
siciones necesarias, y al señor Juez para oficiar
con las Autoridades, poner esquelas de combites
y disponer las inscripciones, y mas preciso sin
perjuicio o aindar todos los mas ala brillantez
del acto, todos procuraron desempeñar con el ma-
yor esmero sus encargos facilitando la musica
del Regimiento Infanteria de Balencia del mismo,
fuegos artificiales; la publicacion por Bando,
la noticia por oficio a los señores comandan-
tes de Armas, y Marina que se unieron, y
congratularon, dando cada uno las mas energicas
disposiciones. Llegó el devesado dia veinte y cinco
y alas doce con una señal de unos fuegos arti-



SELO QUARTO AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.

Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis mrs.
Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

fiiales que estava indicada, principio un golpe de
musica en la Plaza, salbaz y chirillea en los Va
luantes, se presentaron dos Gigantes en traje de hombre,
y unger con sus inscripciones poeticas, combidando
ala funcion, cada vno alas Personas de su especie,
se dispararon gran porcion de fuegos artificiales,
con lo que principio el inmenso concurso de vecinos,
y forasteros a manifestar un jubilo, y placer a com
pañado de vnion, y sosiego que no puede explicar
se = Estaban desde el dia anterior colocados los
tres tabladors adornados magnificamente, cu
biertos con pavellones, y cada vno con su guardia
del quadro y alugo, tenian cada vno en la fachada
principal un obiliso alusibo ala funcion,
el balcon del Ayuntamiento estava igualm^{te}
adornado desde la calle con sus portadas, y mas
que se exprera, en medio del Muro de muros
arrado y Cantibo Rey en el frontispicio, y en lo
exterior del balcon un Estandarte, en cuya
parte superior se vechian las Estimay delas tres

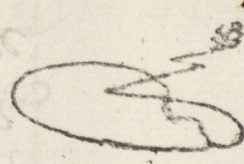


Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis mrs.
Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

Naciones unidas, sostenidas por las columnas de
Hercules, con su sitio en claro, en que se colocó el
sabio libro de la Constitución formado a tercio y pelo
carmen, adornado con un brillante medallón del
Retrato del mismo Soberano, colado con una rica
cadena de oro, todo pendiente de una lanza. Aun
que se hallaba así dispuesto, permaneció cubierto
el balcón hasta el anuncio del ardoce de dicho
veinte y cinco, en que se manifestó al golpe de mu-
sica, repique de campanas, descargas, y mar ex-
presado, en que el público fué sorprendido con tan
brillante aparato y sus inscripciones, y con el re-
pentino adorno con que a la misma hora se colga-
ron generalmente todas las casas. Mayor fue
el gozo y ternura al ver que echo el anuncio, se
paró el Ayuntamiento formado, al tablado dis-
puesto en la Plaza, en cuya inmediación se halla-
van los dos compañías de Simbalidos de
Madrid, y Badajoz acuarteladas en este Pueblo,
y repartió a cada individuo su par de Zapatos

que Noervadamente havia tomado para el efecto, y
que fueron entregados por medio del Juez al Promotor
General, y por este a los Soldados, Nmediando su necesidad
por que manifestaron estos defensores Jubilados
con su Capitan, la debida gratitud. Et las tres de la tarde
del mismo dia concurrieron a el Ayuntamiento
no solo los tres individuos sino varios Cavalleros
Militares, y particulares incluso el cuerpo de Artilleria
con su comandante el Brigadier D.ⁿ Juan Espino, y apa-
recio un Bergantin victorioso. Empavorado dis-
puesto por el Frenio y otras que hizo su salva, y
se Ntrio tomando el primer lugar en la Carrera;
se pusieron de acaballos los señores Individuos de
Ayuntamiento, y convidados que pudieron pro-
porcionarlos, se formaron en la Plaza, y quedando
el Juez en el balcon del Ayuntamiento, anun-
ciado el silencio, despues de un golpe de musica,
Repique de campanas, salva de Artilleria, y fuegos
artificiales, leyò las ordenes con que se dirigió la
constitucion, y Npuesta que va copiada, y dize la
Proclama siguiente = Fieles Ciudadanos de Vigo,
Valerosos vecinos de Trago, Gallegos, Españoles
todor. Siento de subito os he leido las su-
periores ordenes con que venos ha comunicado
directamente la Constitucion, encargado publi-

carla, y sujarla, la contutacion de esta L. y U. Ciu-
dad. Fingo la maior satisfaccion en que me haia
cavido la suerte de anunciar el sabio libro de
nuestra Regeneracion, de la Restitucion de nuestros
derechos de Ciudadanos, y de la felicidad nacional que
principia a entenderse por esta Monarquia, a baralla
da hace tanto tiempo por la avaricia, y que quiso
aniquilar enteram^{te} el Monstruo de la Corroga, des-
tituido de todos los sentimientos de Religion, y
humanidad, posehido solo de la ambicion de
esclavizarlos. De mil modos ha manifestado
la verdadera Omnipotencia sus maravillas en
esta lucha de brazos, y sentimientos, pero para
mi es una de las maiores el ver, quando de diversa
manera hemos sido Regenerados, por convenien-
cia de las mismas intrigas del Usurpador de los
divinos atributos, del falso Regenerador, que en
permanen verdades tan notorias: asi que solo es
nuevo oigais oy con placer nuevas leyes consti-
tucionales, fuxeis mañana con sincera volun-
tad su obediencia, que unidos os esforceis a que
sean exactamente cumplidas, y destruidos
nuestros Enemigos Militares, y politicos, que con
sus Armas, y escritos dirigen todas sus mi-
ras, a hacernos arrastrar cadenas, y servi-
dumbre. Atencion pues en esta brillante carrera



**SELLO CUARTO, DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.**

Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis mrs.
Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

que vamos a emprender alas disposiciones del con-
greso soberano, y celebrado con publicos Negocios dia
tan glorioso, y memorables, qual es con para este
Pueblo, su Partido, y circunferencia el veinte, y cinco,
y veinte, y seis de Julio de mil ochocientos doce,
aque siguió la Repitition de musica, fuegos de con
infinidad de vivas ala Patria, al Rey, y con vitu...
Tomó el señor Juez el Estandarte, lo entregó con
la constitucion colocada en el arm Toron, que re-
presentava la Nacion, batido perfectamente
ala antigua Española, y se formó la Carrera
de caballo en esta forma: primero quatro in-
dividuos de la Milicia honrada, que iban de
caballo haciendo de batidores con las Espadas
desnudas. Segundo un timbal, y Clarin con dos
Alguaciles de Solilla lateralmente para la
separacion del concurso, tambien de caballo.
Tercero los Individuos de la Curia que pudieron
proporcionar caballos. Quarto: Algunos Diputa-
dos del comercio, y otros particulares, e Indivi...



Para despachos de oficio quatro mrs.
**Sello Cuarto, Año de Mil
Ochocientos y Once.**

Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis mrs.
Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

duos de la Real Hacienda: Quinto: el coronel
o Lugo Gobernador interino de esta Plaza, y otros
Militares: Sexto: el Ayuntamiento formado
con sus Alcaldes presididos por el Jefe, en cuyo
centro habia la musica del Regimiento de Valen-
cia del niño, tocando la marcha de la Constitucion,
y despues de esta, en medio de dos Cavalleros Regido-
res delante del Jefe, el Joven que llevaba el Estan-
darte con el dibujo de la Constitucion en una placa
ricamente aderezada con dos volantes que ha-
cian de la caverada. continuaban las compa-
ñias de Tambalidos, todos los Batallones de la
Militia honrada, y la Alarma del Valle, en
cuyo intermedio habian a pie el cuerpo de
Marina, y varios Oficiales que no pudieron
proporcionar cavallos, y apesar de la larga cance-
ra, no quisieron separarse un punto de otro
tan patriótico, y brillante, dando exemplo a el
concurso. Salio de la Plaza toda la Comitiva
por la calle Imperial la de la Gamboa, salio por

la Puerta de este nombre, y llegó atravesando el
Barrio del étnenal y la artificial Alameda dis-
puesta por el Excmo a Catalane, hasta donde por entonces
se havia formado un templo figurando la gloria
con vistoso primor, y allí buelta paró la comitiva
formada en cinco, en la plazuela fronteriza al com-
bento de Religiosas, en donde apeado el señor Juez
con el Escriuano el Ayuntamiento, y el tesorero
Recogido por dicho Escriuano el libro, y puesto en
manos del señor Juez, hizo este la primera lectura,
finalizada se levantaron las salvas, fuegos, vivas,
y música, continuando luego la carrera por el mis-
mo étnenal, entrando por la citada puerta de la Tambova
por junto de la casa del señor Comandante general
que estava adornada con finura y primor, inme-
diacion de la Colegiata, y calle Real, hasta la plaza
vieja, en que por el mismo orden se hizo la se-
gunda lectura, y concluida siguió la brillante
comitiva por dicha calle Real, la cual alia hacia
la inmediacion a la Puerta de la Talpeta, por
cuya calle volvió a entrar en la Plaza, en cuyo
tablado se executó la tercera leccion, con que
se concluyó tan solemne acto, despues del qual
se sirvió un fregal Refresco a el Ayuntamiento
y may que acompañaron, a que tambien

avisó el Señor Comandante General, el éttatis-
cal y campo D.ⁿ Alexandro y Oxea en medio de
sus notorias indisposiciones, que le havian impe-
dido asistir ala carrera de acaballo. Se hizo des-
pués del toque y oraciones la señal y iluminar,
en que generalmente se comenzaron todos y parti-
cularmente los que se expresarian con alguna
individualidad; se colocó la musica, se principia-
ron los fuegos artificiales en multitud y diferen-
cias, con varias docenas y cuerdas, y ramos brillantes
concluyendo con un arbol y fuego y vistosa ilumi-
nacion, y fama que desde las nueve ala noche hasta
las dos ala mañana duraron interpoladas. Fuegos
y musica, a esta hora salio el Ayuntamiento con la musi-
ca y multitud y gentes a reconocer las iluminaciones
que andian como si entonces principasen, llegó hasta
la gloria de los Catalanes, en donde iluminada
la alameda con faroles, se divertian enoj y enijillo
Paríotas a el uso del Pais, teniendo formada
una escolta y micheleros para guardar su templo
y contribuir al sosiego publico. En el dia veinte y
seis amaneciò en la Plaza el Pixamide dedicado
al Soberano congreso, la Regencia, la Nacion
como Militar, la Ciudad, y su Circunscripción segun
se expresaria, cuya obra llenó y guito y admi-
racion a todos por que no se esperaba a causa



SELO QUARTO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.

Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis mrs.
Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

Y havene travasado con la posible brevedad, anuncia
con las gaitas del País, los Gigantes, musica, y sobre
todo la alegría general de las gentes la función,
a las ocho y la mañana paró el Ayuntamiento for-
mado acompañado del Prior y Racionero y Parroco de la
Iglesia Colegiata, también lo hicieron los señores co-
mandantes Militares y de Marina, con sus respectivos
Oficiales, y estando la Iglesia adornada, e ilumina-
da con la mayor brillantez, se principió la Misa,
en tiempo dió una elegante y tierna oración
atribuida al autor el R. P. Fr. Juan Gómalez,
al ofertorio paró el Tercero a la Catedral de la Epis-
tola, endonde se hallaba el mismo Joven con
el estandarte de la Constitución, la tomó, puso
en manos del presente, que la paró a las del Racio-
nero D. José Salgado, por quien fué integramente
leída al Pueblo, finalizada la Misa segun esta-
va acordado y antemano, paró el señor Tercero
a la mesa que estava preparada con la Consti-
tución, y libros de Evangelios, endonde puestas



Para despachos de oficio quatro mrs.
**SELLO CUARTO. AÑO DE MIL
 OCHOCIENTOS Y ONCE.**

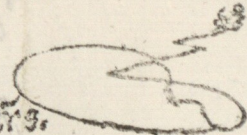
Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis mrs.
 Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

a rodillas, despues que leiò la orden de la Regencia
 a fecha de diez y cinco de este año, prestò juramen-
 to a guardar, y hacer guardar la constitucion con-
 forme ala formula, hecho, y Retenido am sitio, pre-
 stò por el mismo orden su juramento el señor Co-
 mandante General; Retenido este, lo executò el se-
 ñor Comandante del tenio craval, en seguida
 parò de nuevo dicho señor Juez ala mesa, y colo-
 cados am circunferencia los señores individuos
 de Ayuntamiento, Revivio de todos con el R. P.
 Guardian a P. Francisco el juramento, lo mis-
 mo executò el señor Comandante General del
 señor Governador D.ⁿ Agustin Darcoux, y de
 los mas Jefes de Artilleria, Ingenieros, y oficia-
 les presentes, despues dello qual dicho señor Juez
 lo exigió generalmente a el Pueblo, clero
 Dependientes de correos, y mas Oficiales que
 se hallavan presentes, cuyos actos causaron
 tanta ternura, y subilo que nõ havia quien

Resistiese la lagüma y goro, a forma que el señor

Fuer apenas podia pronunciar las ultimas palabras
aun que havia alli algunos cavalleros oficiales
y otros Dependientes dela Armada, no permitieron la
Jura por haver expuesto dicho señor comandante
del tercio que tenia orden para Vivir la par
ticularmente en su casa, cantose en seguida el
Te Deum y finalizada la funcion, haviendo valido
el señor comandante General con sus oficiales al
campo de Granada endonde tenia formada la
tropa, lo hizo despues el Ayuntamiento para
Retirarse al conbitorio, y tubo la satisfaccion
de encontrar el saludo del Bergantin con un
danza de espadas de los extraneros, y todos los
mas gremios vestidos segun las alegorias que
devian Representar que fueron acompañando
hasta la casa consistorial, delante de la qual prin
cipiaron algunos bailes, Reservando sus prin
cipales Negocios para las quatro y la tarde, cuyos
Negocios ante clamores se permitieron enen
der al dia siguiente, en que no pudo menos
que condescender el Ayuntamiento con la
detencion dela musica, y disposicion de algu
nos mas fuegos, e iluminacion por satisfacer
los deseos con que lo pedian llenos de Negocios,
y por poder disponer un baile nacional

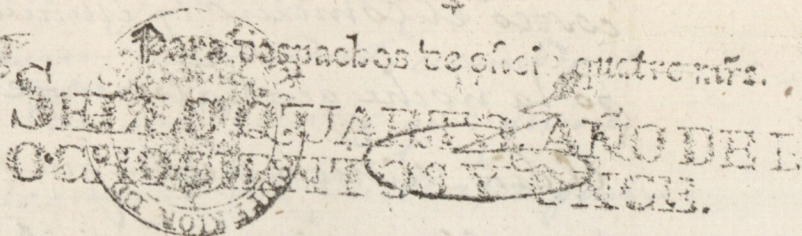
para la noche del veinte y siete, que faltava para
el completo de tan lucida funcion, interin esto
paraba en la Ciudad, Recivio la fura el señor Regidor
D.ⁿ José Ramon Gonzalez Canvafal comisionado
al efecto en la Paroquia de Santiago de Vigo. Alas
quatro de la tarde de dicho dia veinte y seis prin-
cipiaron su diversion los Gremios por su orden.
En primer lugar representò el de Citas con su dan-
za de Espadas, que se componia de veinte y cinco
individuos, todos uniformemente vestidos
de blancos, que manifestaron la destreza de sus
laros, y agilidad, con publica satisfaccion, pre-
cedidos de su Bergantin, que hacia salvas con
diversos fuegos artificiales. Siguió el Gremio
de la ciudad de Dios, o Zapateros que Representa-
ron perfectamente la batalla de Clavijo con
ricos vestidos de Españoles antiguos, y otros,
un buelo bien ejecutado en medio de la Plaza,
la salida de Santiago, manifestando alucion
a que implorando el favor del cielo no hay
que temer en las maiores aflicciones, estubo
tan completa esta compaña en trages y accio-
nes, que quitò a todos. Salio despues el gremio
de S.ⁿ Sebastian, compuesto de herreros, car-
pinteros, pedreros, y otros menestrales, fi-
z



SELLO CUARTO DE MIL
OCIENTOS Y ONCE.

Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis mrs.
Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

guando en alegoría el cautiverio de nuestro Rey
D.^{no} Fernando Septimo, a quien trahian manifes-
tando tristezas, en traje de esclavo, vasso la escota de
Napoleon batido de musulman, con varias pare-
jas de Españoles en el mismo traje de cautivos,
que vasso unos Coradores del Palacio de Marrac bai-
laban una contradanza patetica; concluyendo
con que por la contruccion, y esfuerzos se mudava
la escena, tomaba Fernando sus insignias
Reales, se abatia el orgullo Frances, y se finalizaba
con otra contradanza alegre, en que se despe-
daban las Banderas Francesas, todo fue
excelente, vistoso, y agradable, compensando lo
melancolicos de la primera escena el animo
si como de la segunda; en seguida pareció el
Sermón de los Santos titulado de S.^{ta} Catalina
vestidos de Jardineros con una Bandera
que representava un delicioso Jardin, cubierto
de flores, y frutos, que figuraban nacer del
libro de la contruccion, y bailaban, no solo

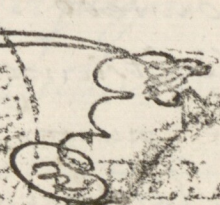
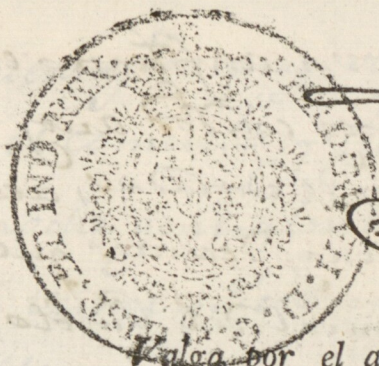


Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis mrs.
Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

Diversas contrabandanzas, sino que concluían
con la x palillos y planchas que hacian armo-
nioso compás, imitando la sencillez de lo que
Representavan. Por fin se presentó una Partida
del Gremio de Catalanes figurando devotos
contrabandistas con sus cargas de acaballos
que puestos en la Plaza se vieron acometi-
dos de una compañía de etcheletes por
feramente vestidos, tubieron una bien
ordenada guerrilla, que duró mas de una hora,
hasta que vencidos los que hacian el papel
de malechores, se presentaron a ser Jueces
imploraron el indulto de la constitucion,
que se les franqueó por el que hacia el co-
mandante que les hizo jurar la constitucion,
y una proclama, exortandolos a emplear su
valor en defensa de la Patria, en seguida por
ser ya noche se repitió la iluminacion
general con mas primor, y alternativamen-
te con la musica, se dispararon mas

de doscientas docenas de fuegos artificiales que
corrió el comercio, y milicia honrada, y se ocu-
pó la noche generalmente en baile, y ferreo.
El día veinte, siete a que se extendió el Regoci-
jo publico a instancia de los Gremios, y Pueblo, re-
pitieson estos sus Representaciones con bastante
aditamentos, no solo en la Plaza, sino por
todas las calles de la Ciudad, y extrabal de la
ciudad, adonde pasó el Bergantin de la ita-
lina a hacer sus salvas, hasta el anochecer;
a esta hora puerto el Bergantin en la Plaza
a presencia del Ayuntamiento, may etico-
ridades Militares, con la de innumerable
concurso, se desempavero, quitaron los geo-
glificos atribos a la funcion, y adornado
con banderas Francesas, para que Represen-
tase a esta nacion, fue incendiado a golpe
de musica de la explosion de algunas Bom-
bas, y fuegos artificiales, y de las aclamacio-
nes que decian asi arda Napoleon, y sus
Secuaces. Viva España, viva el congreso so-
berano, viva el Rey, viva la constitucion,
se siguieron las iluminaciones, y infinidad
de fuegos artificiales correados por la ciudad
y comercio que aventajaron a las noches

anteriores y formado un anfiteatro en la
Plaza rodeado de estrados, con dos arcos visuo-
sos que figuraban puertas de entradas, acomoda-
das dentro todas las personas decentes que quise-
ron entrar, y fuera lo general del Pueblo, se prin-
cipió un baile general que rompieron el Jue-
y la señora Comandante o Italiana por evi-
tar Spanos, y continuó sin intermision con
general alegría o bailarines, y expectadores,
hasta que empezó a llover, pero aun en esto
hubo su circunstancia notable, por que
en menos de media hora por disposicion del
señor Procurador General, y Regidores Diputa-
dos o fiesta, se adornó, y colgó un salon
que era sin avitacion, en donde se recogie-
ron las gentes, y se continuó el baile na-
cional, y franco hasta las seis de la mañan-
a del veinte, y ocho. Para Complemento
de la alegría, llegó a esta Ciudad por expre-
so en el veinte, y siete a las quatro de la
mañana dirigida a dicho señor Comand^{te}.
General D.ⁿ Alejandro o Orca, la agrada-
ble noticia de la Victoria conseguida por
el exercito aliado del mando del señor
Duque o Ciudad o Rodrigo, en el veinte



para el efecto de oficio cuatro mrs.
SELO OFICIAL, AÑO DE MI
OCHOCIENTOS Y ONCE.

Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis mrs.
Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

y dor del corriente contra el Frances y Mar
mont, que hizo anunciar con salvas, y paró al
señor Juez R.^l por que fué publicado hecho ce-
lebrar con Espigue y Campanas, y algunos
fuegos, y por cuyo motivo dispuso el Ayuntamiento
iluminacion general en la propia
noche, y al siguiente treinta, misa solemne,
con Te Deum, salvas y Artilleria y fanfania,
mandando se insertase esta raron en los
testimonios de la publicacion, y fura y cons-
titucion, con la expresion y que hera tal el
jubilo que handaban las gentes por las calles
como locas y placer, siendo lo may digno y
consideracion, y que en medio de un conuicio
imponderable y fentes dia, y noche sin ce-
sar no hubo notia, ni aun de la may ligera
diversion y palabra, puez todos procedian
con union, armonia, y placer, sin tratar y
otra cosa que de las verdaderas feliuidades,
que emperada adivfurar la nacion



Para despachos de oficio quíntro años.
SELLO REAL DE SANTIAGO DE CHILE
AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis mrs.
Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

En cumplimiento de lo mandado por dichos
señores Justicia, y Regimiento con Referencia
a lo que mas por extremo Resulta del exped^{te}
y sin perjuicio o agregar en papeles separados
las particulares iluminaciones, he formado
el presente extracto, que firmo en Vigo
a primeros de Agosto, año de mil ochocien
tos doce En estas trece ojas o papel o oficio
y aquellos pliegos enteros, y en la donde concluye

En Testimonio de Verdad

Manuel Fernandez



**SELLO QUANTO, AÑO DE MIL
OCIENTOS Y OCHO.**

Valgo por el año de mil ochocientos ocho, y por seis mrs.
Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

Del Ayuntamiento

Por disposicion del Ayuntamiento se colocó en el Centro de la Plaza mayor sobre una Graderia quadrada, un pedestal Obtagono, de buena conitua. y sobre el una piramide, en cuya Cuspide, estaba colocada una estatua q. representaba la Fama, de la que pendia un Gallardete con la siguiente inscripcion: La fama se premia a publicanos, el q. solo la Ley ha de mandar. Todo este Cuerpo que conitaba de Catorre Varas de altura representaba ser de varios colores, y en quatro de los lados Obpuestos, del pedestal, sobre fondo blanco, se lehan Vanos diez y cinco en Onor del soberano congreio de la Regencia de la Nacion, de la Ciudad y Circunferencia.

La casa de Ayuntamiento que por si mesma poro, para qualquiera clase de adorno, estaba bastante decorada, conitaba de su primer Cuerpo, de un intercolumnio, compuesto con dos bonitas portadas, sobre cujos siniele, estaba escrito con letras de Oro. La Ciudad de Vigo: En el segundo Cuerpo, del mismo orden que el primero, estaba colocado, el retrato de nuestro Rey Fernando 7.º bajo un magnifico docel de Firu, de cuyo cielo se hallaban pendientes dos Angelitos que sostenian una preciosa corona de flores, en ademan de ponerla sobre la cabeza del mismo retrato, y la Circunferencia de todo, estaba adornado, de esquisitas y abundantes flores de mano, que franques la entrada Abadua del conbento de Atoufas, y aqui cortado se mantubieron durante los tres dias, dos centinelas de la milicia Onrada, bien uniformados, y con espada en mano, rematando en un todo con un fronton, en cuyo centro se lehan las armas de la Ciudad, y a los lados estaba escrito la inscripcion

siguiente. La Valerosa y Leal Ciudad de Vigo, Guerra
ymortal declara al Enemigo = Esta fachada cubo toda, tre
roches muy bien y luminada con abundante cera, y auz de colo
res Avang. U. y la casa de Ayuntamiento cunto dia a por una
guardia de los triadores de Alarma del Valle de Trago =

El Señor Juez puso una y luminada transparente
en la dor Ventana de la frontera de su casa y en la fachada
del balcon un quadro que representaba el libro de la univ. M
como Vero de que salian una palma y una oliva sobre q. se corte
ma la Nacion coronada, y en el Centro una quarta q. decia.

La ley sabia sancionada
Con una Obediencia Activa
Producira palma Oliva
Y una evacion Coronada

Todo el resto del balcon, cuba y luminado con cornucopias
fuegos y otras luzes de maxiporas de diversos colores que aun q.
fencillo todo, y de poco coste cuba virtuoso =

Conquenda con el original que queda en este
Ayuntamiento. Vigo primer de Agosto de mil ochocientos doce =

Manuel Hernandez



Para despachos de oficio quatro nrs.
**SELO QUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.**

Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis nrs.

Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

Razon de la y lumina^{da} puesta en casa del señor Comandante General, Ayuntamiento, y Tuer de esta Ciudad =

La casa del señor comandante General de la Prov.^a tenía la fachada principal y la del corte, adornada en su primer cuerpo con unos porticos, cuyo fondo era blanco, guarnecidas sus molduras en cornisa y estribos con girnaldas de laurel, y mirto, de que tambien era el adorno del segundo cuerpo en sus balcones y varios dibujos y intermedios. Por los frisos de las dos cornisas se veian varios colgantes de damasco encarnado, colcados con guiso, y guarnecidos. Sobre los balcones y su balaustrada corrida: estos tenian sus cortinas pes blancas, recosidos ala eroica, y en el medio de cada uno colgada una araña de Cristal.

En el arco que correspondia debaxo del balcon de la fachada principal havia un visco en que estaban colcados, todo de veneno de trofeos militares al natural, y sobre ellos el libro de la constitucion abierto, teniendo aun espaldas un gran tablero orlado de una girnalda de flores en que se leia la quintrilla siguiente.

Este es el Libro Sagrado
Por las Armas sostenido
Segun hemos jurado
Siempre se Vera Cumplido
lo que en el esta cifrado.

En la balaustrada del segundo cuerpo y sobre la clave del arco reflexido, estaba el retrato de nuestro Rey, en un ermoso pa bellon de damasco carmen, y caña, guarnecido de Oro; ahy costados havia dos tableros muy bien adornados, que contenian dos inscripciones, la de la derecha decia

Viva Fernando el Amado
Tambien la Constitucion
La Gloriosa insurreccion
y Jorge nuestro aliado

En la de la yzquierda se leia

Oy la Española Nación
De subilo está exaltada
Al ver se halla publicada
su sabia constitucion

En el paso del Arco para la Calle de Gamboa, se formo un Arco compuesto como los anteriores, y otro de la fachada principal, ala pared de la Iglesia por el tranvito de fentres. Estos dos admas tenian sus fronteras sobre las cornisas con lo q. citaban mucho mas vistosos.

En toda la obra se colocaron muchas cornicopias para la iluminacion, cuios marcos dorados se entrebrehian por las guirnalday, y follages de laurel que los guarnecian. La iluminacion correspondio ala brillantez de este magnifico adorno, y no fue menor en las partes que caen ala calle de la Gamboa, de la casa de Coraços, y ala mar en que tiene una espaciosa Galeria.

Por disposicion del Ayuntamiento se colocò en el Centro de la plaza mayor sobre una gradexia quadrada un pedestal Octagono, de buena construccion, y sobre el una piramide, en cuiã cupide citaba colocada una estatua que representaba la fama, dela que pendia un gallardete, con la siguiente inscripcion: La fama se precuenta a publicaros, el que solo la ley ade mandaros. Fods este cuerpo que contaba de catorre varos de altura, representaba ser de varios colores, y en quatro delos lados obpuestos del pedestal, sobre fondo blanco, se lehuian varios decimoy en onor del soberano congreso dela Regencia de la Nacion, de la Ciudad y circunferencia.

La casa de Ayuntamiento que por si presta poco, para qualquiera clase de adorno, citaba bastante decorada, con tan do suprimier cuerpo, de un Intercolumnio compuesto en dos bonitay portados, sobre cuios sinteles citaba erixito con letras de Oro. A la Ciudad de Vigo: En el segundo cuerpo del mismo orden, que el primero, citaba colocado el retrato de nuestro Rey Fernando 7.º bajo un magnifico docel de Fierro, de cuios cielos se hallaban pendiente dos Angelitz q. sorte man una preciosa Corona de Flores, en ademan de ponerla sobre la Cadera del mismo retrato, y la circunferencia de todo citaba adornado, de esquisitey y abundante flores de mano, que franqueò la citada Abadisa del convento de Aconças, y Acuso cortado le mantubieron durante los tres dias, dos Centinelos dela Milicia Obrada, bien uniformados

y con espada en mano, rematando en todo con un francón,
en cuyo centro se veían las Armas de la Ciudad, y a los
costados estaba escrito, la ymericion siguiente. La Va-
lerosa, y Real Ciudad de Vigo, Guerra ynmortal de-
clara al Enemigo. Esta fachada estuvo todoys tres noches
muy bien y luminada, con abundante cera, y airo de colores
aranyos y la casa de Ayuntamiento custodiada por una
guardia de los tiradores de Alarma del Valle de Trago.

El Señor fue pmo una y lumina. transparente en
la do Ventana de la frontera de su casa, y en la fachada
del balcon un quadro que representaba el Libro de la conti-
nucion como rai, de que salian una palma, y una oliva,
sobre q. se sostenia la nacion coronada, y en el centro
una quaterca que decia=

La Ley sabia sancionada
Con una Obediencia activa
Producia palma y Oliva
Una nacion Coronada.

Todo el resto del balcon estaba y luminado, con cor-
nicopias, faroles y otras luces de maniporay de dibe-
los colores, q. era que sencillo todo, y de pmo este estaba
Vistoso.

Conquerda con los Orisinales q. quedan en este Ayunta-
miento a que me remito, y para q. conire lo firmo estando en la
Ciudad de Vigo a treinta y un dia del mes de Julio año de
mil ochocientos y dore=

Manuel Hernandez



Para despacho de oficio quatro mrs.
**SELLO QUARTO AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.**

Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis mrs.
Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

Or
Del S. Comand. General

La casa del señor comandante General de la Provincia tenía la fachada principal y la del corte, adornada en su primer cuerpo con unos porticos, cuyo fondo hera blanco, guarnecidos sus molduras en cornisas y estribos con girnaldas de Laurel y Mirto, de que tambien era adorno del segundo cuerpo en sus balcones y varios dibujos y intermedios. Por los fijos de los dos Cornisas se veian varios colgantes de damasco encarnado colgados con gusto, igualmente sobre los balcones y su balaustrada corrida: estos tenian sus cortinas blancas, recosidos a la Griega, y en el medio de cada uno colgada una Araña de Cristal.

En el arco que correspondia de bajo del balcon de la fachada principal, havia en risco en que estaban colgados, todo de reverso de Trofeos Militares al natural, y sobre ellos el Libro de la constitucion abierto, teniendo en el palda un gran Tablero orlado de una girnalda de flores, en que se leia la quintilla siguiente.

Este es el libro sagrado
Por las Armas sostenido
Segun hemos jurado
Siempre se vera Cumplido
Lo que en el esta Cifrado.

En la balaustrada del segundo cuerpo y sobre la clave del Arco referido, estaba el retrato de nuestro Rey, en un hermoso pabellon de damasco Carmesi y Caña, guarnecido de oro; any costados habia dos Tableros muy bien adornados, y en el centro de cada uno de ellos la de la derecha decia.

**Viva Fernando el Amado
Tambien la Constitucion**

La gloriosa insurrección
y Jorge nuestro Aliado

En la de la izquierda se le ha ~ ~ ~

Oy la Española Nación
De subito está exaltada
Al ver se halla publicada
Su sabia Constitución

En toda la obra se colocaron muchos cornucopias para
la iluminación, cuyos marcos dorados se entrecruzan por las
giraldas, y follages de laurel que los guardaban. La lumi-
nación correspondió a la brillantez de este magnífico adorno y
no fue menor en las partes que caen a las calles de la Cambo,
de la Casa de correos, y a la mar en que tiene espacio a
galería.

Quedada con el original que queda en un estante
mientras. Vago primero de otros de mil ochocientos doce =

Manuel Hernandez



Para despachos de oficio quatro mrs.
**SELO OJALTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTES Y ONCE.**

Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis mrs.
Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

Resumen de la Fmacion que el comercio y el cuerpo de la Milicia honrada de la Ciudad de Mexico de que es su Comandante D.ⁿ Manuel Ansel Pempu, en celebridad de la Publicacion de la constitucion Politica de la Monarquia Española en los dias 25, 26, y 27 de Julio de 1812.

En la Plaza mayor de esta Ciudad se levantó un cuapio de Arquitectura de orden Ionico y quarenta Pies de alto sentado sobre un Socalo de cinco pises, quatro eran de Pilas tras adornaban este frontispicio; sobre el Socalo estaban colocados los dos Emisferios Españoles entarado y con las Columnas de Hercules, a cada Emisferio un Leon, uno de ellos tenia una Aquila entre sus Garras que estaba despedazando. Sobre los dos Emisferios en un trono estaba la España representada por una Gran Matrona, teniendo en la mano diestra levantando en alto el Libro de la Constitucion abierto enseñandolo al Pueblo, el otro brazo lo tenia cubierto naturalmente, apoyada la mano sobre un Escudo de P.^a y Armas, sobre la cornisa amovible que coronaba esta gran fachada, estaba una Fama, y a los lados sobre los fustes de las Pilas tras dos pequeñas Piramides; en el campo del Socalo o Pedestal se lebian los dos leones siguientes.

*Sabia constitucion: esbia pacifica
Libro de la Ley y la Justicia
bien, que el Pacifica Pueblo de Galicia
se jura una obediencia Respetuosa.
Llegó por fin la era Venturosa
de tu publicacion. ¡ con que delicia
el comercio se rego y su Milicia
celebra una fmacion tan Magnifica!*

Del mas puro Placer hoy animados
sus individuos todos aporosa,
demuestran con fervores duplicados
que con igual fervor y alegría
leiden este Libro, en que asocia
la Nacion p.^a Siempre su Ventosa.

Aquí donde primero brilló el fuego
que inflamó los Patriotas corazones;
Aquí donde venidas sus Lecciones
tembló el Franus al nombre del Gallus;
en esta antigua Villa, ciudad luego
por justo premio de inclitas acciones;
aquí en fin donde ilustres Campeones
trunfa supieron del Orgullo Ciego.

Oy la constitucion qual sol brillante
tales desplega, glorias pronostica,
y este Pueblo Leal Siempre constante,
mientras que con aplauso el coro esplica,
prueba que en la constitucion se asegura
el voto quem pecho havia formado

Seinty quatro Aññas con el alumbrado de cera,
algunas Achas, y lasos formaban la iluminacion
de esta gran fachada.

En los intervalos de la Musica que
tenia el Ayuntamiento se tiraron Dondiema
Decenas de fuegos de Aire de diferentes calidades
dando un tablado punto p.^a el efecto.

Vigo 28 Julio de 1812.

Concuerda con la original que se ha entregado por el coman
dante de la Milicia Honrada, y comisionado del Comercio y
queda en la Escribania de Ayuntamiento a que me unio. Para que
conue lo firmo estando en la Ciudad de Vigo, a treinta y un dia del
mes Julio año de mil ochocientos doce =

Manuel Hernandez



Para despachos de oficio quatro nrs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y UNO.**

Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis nrs.

Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

*Resumen de la funcion que el comercio y el cuerpo de la Milicia
Honrada de Vigo, de que es su comandante D. Manuel Anselmo
Puyra, en celebracion de la Publicacion de la constitucion Politica
de la Monarquia Española en los dias 25, 26, y 27. de Julio de 1812.*

*En la Plaza mayor de esta ciudad se levantó un cuerpo
de Arquitectura de orden Torrico de quarenta Pies de
alto situado sobre un soclo de cinco pies, quatro grandes
Plumas adornaban este frontispicio; sobre el soclo es-
taban colocados los dos Emisferios Españoles enlacados con las
columnas de Hercules, enidos cada Emisferio de un Leon,
uno de ellos tenia una Aquila entre sus garras que estaba
despedazando. Sobre los dos Emisferios en un trono estaba
la España representada por una gran Madona, tenien-
do en la mano derecha levantando en alto el libro de la
Constitucion abierto enseñandolo al Pueblo, el otro brazo
lo tenia cubierto Naturalmente apoyada la mano sobre
un Escudo de N.ª Armas, sobre la coronisa angular
que coronaba esta gran fachada estaba una fama,
y a los lados sobre la firme de las Plumas dos Pequñas
Piramides; en el campo del soclo o Pedestal se lechian
los dos Sonos siguientes.*

*Sabia Constitucion: obra preciosa
Libro de la Razon y la Justicia
bien, que el Patriota Pueblo de Galicia
te fura una obediencia perpetua.
Llegó por fin la ora venturosa
de tu publicacion: ¡ con que alegría
el comercio de Vigo, y su Milicia
celebra una funcion tan Magistral!*

N

Del mar puro Placer hoi animados
sus individuos todos aporrea,
demuestran con festivos duplicados
que con igual Vespas y alegría
Viven este Libro, en que a segura
la Nación para Siempre se Ventura.

Aquí donde primero brilló el fuego
que inflamó los Patriotas coraones,
Aquí donde Vencidas sus Legiones
tembló el Francés el nombre del Gallego;
en esta antigua Villa, ciudad luego
por justo premio de inclitas acciones;
aquí en fin donde ilustres campeones
trunfar Suspiran del Orgullo Cicero.

Y la constitucion qual sol brillante
Válor despliega, glorias pronostica,
este Pueblo Leal siempre constante
Mientras que con aplauso el gozo explica,
prueba que en la constitucion de seguridad
el voto que su pecho havia formado.

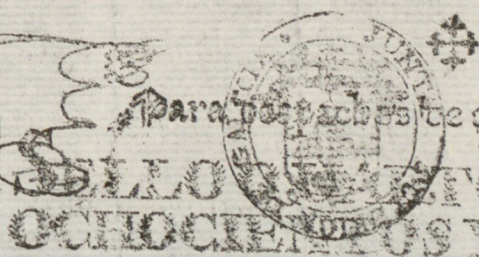
Y el
Veinte y quatro Añanas con el Alumbrado se Lera,
algunas Ahas, y otros formaban la Iluminacion
de una gran fachada.

En los Intermedios de la Música que tenía el
Ayuntamiento se tiraron Docietas Docenas de
Fuegos de Arte de diferentes Calidades, desde un
hablado punto p el Ejevo.

Yago 28 de Julio de 1812 #

Concuerda con el original q se entrego por el Comandante de
Milicia honrada, y Diputado del Comercio, Yago el go
primero de mil de horden y doce =

Manuel Hernandez



Para despachos de oficio cuatro mrs.

SELLO DE LA REAL AUDIENCIA DE LIMA, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis mrs.
Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

Noticia de la Numisma q^{se} presento en la R^{al} Aduana de la Ciudad de N^{ro} S^{ro} los
Dias 25., 26 y 27 de Julio del Corriente Año p^{la} Gloriosa Publica ala S^{ra} S^{ra} Constit^{ta}
Española p^{re}supon^{ta} a du^{da} don Manuel Angel Puma.

Puntual^{te} segun la b^{re}ve sup^{on} al frontis se colocó en el M^{on}
V^{er}tilon a figura a medio Obalo representando p^{re}transparente lo
dos empuñados entiendo p^{re}dos leones a una H^{er}cula Magnitud^{te} S^{ra} los
quales tenia una preciosa Corona entiendo p^{re}la Almendra una faja con
una inscripcion q^{de}zia: La Corona de los dos Mundos entiendo por el
Valor, y Union ir yndivisible. Alas l^{es}es d^{icho} esguinado do
Medallones en q^{se} representaba la entienda a N^{ro}, y Casillo Real llama
do el al Curso con dos lemas el primero. La fidelidad a N^{ro} sue
la de los dos Mundos. El Segundo. El Amor a los Paisanos es el Amor
a los Enemigos. Alas Cortados las Armas a España y a Galicia con
sus ymagenes Alas una d^{icha}. Gloria ala ymbizable España,
Trofeos a Gloria a sus Acuerdos hijos Alabanza Eterna al Dios de los
Ex^{tes} S^{ra}mo admirable muy dignos. Ala otra d^{icha}. Las Armas
al. S^{ra}mo Amo Aguirre R^{al} Insigne p^{re} haya sido el primero que en
España se escribe. En lo Ultimo q^{de}ize al Tesado cubria todo esto un
gran Pabillon a Almarco encarnado entiendo el mismo transpa
renti una V^{er}ta Superior como tamb^{en} su Portada llamada con
Cortinas figurando tres entiendo muy bonitas. En la primera Monta
na tenia un bastidor q^{de} cubria toda ella transparenti representando
en una Targeta a un H^{er}o a una Espada, Lanza, y Palma en medio,
con una ymagen (portura Romana) q^{de} d^{icha}. El Valor y la firmeza

es la flora & España. En la Segunda Guardando el mismo título
pero diferente en el modo p. quanto hacia en obalo con una Palma,
y en su base a flor y Pintada q. le abrazaba teniendo en su blanco un
Niño & Aspecto. Agradable con el Sitio ala Constitⁿ en la mano y
en la otra una Palma la ynscripcion dizia. La Constitⁿ es el Deposito
frente ala Nacion. En la Tercera Pintada Guardando el mismo título
q. la Segunda se representaba un Leon furioso devorando el Aquila en una
postura natural su ynscripcion dizia. El Bufo al Aquila Abando p.
el Leon. En la quarta Pintada representaba la Union de las Tres Naciones
aliadas figurando los tres Rebeldes su ynscripcion dizia. Viva la Union
y firmeza & Muerte Aliados. Como tambien guardando todas las bren-
tanas p. encima con una enramada Cruzada con sus brazos & buen dis-
to; en los dos obalos encajados q. tiene el mismo frontis p. la parte & aya so-
de las Pintadas tenían sus dos transparentes p. el mismo título su ynscrip-
cion dizia. Real Aquila ala Ciudad & Vigo. Las dos Pintadas encaja-
das de los Almazanes figuraban dos Putas encajadas. La Camisa q. mira
al frontis tenía una una iluminaⁿ abundante & de varios colores &
aguina a aguina dando en el talze a los transparentes q. formaba una
vista admirable en los claros espacios de las Pintadas una Araya echada
aproposito iluminada con bellos & curados en buillo superior atada la
Aluminaⁿ.

En frente & dho edificio se colocaron dos Cañones & Bombas
los q. hazian su silba al tpo. separar la Comitiva p. la Publica ala
Constitⁿ en las tres Noches ala Aluminaⁿ hubo sus fuegos & varias Ca-
lidades q. formaba una una preciosa.

Vigo 28 de Julio de 1812

Con acuerdo con el original q. se entrega p. la Administracⁿ. Viggo
y Agosto primero de mil ochocientos doce

Manuel Hernandez